



Resolución de Consejo Directivo **64 / 2026 - EXA -UNSa**
EXPTE. N°586/2023-EXA-UNSa: Licencia sin goce de haberes – Lic. Julio
César Arroyo – JTP - EX - Regular - asig. Química Analítica II.
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
05/03/2026

VISTO la Nota N° 1/2026-EXAdepdocqui-UNSa presentada por el Lic. Julio César Arroyo, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva, en carácter de Regular, para la asignatura Química Analítica II, que se dicta en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente solicita la licencia desde el 01/02/2026 y por el término de (6) seis meses, para abocarse temporalmente al desarrollo de un proyecto de carácter profesional, vinculado a la aplicación práctica de los conocimientos técnicos y científicos adquiridos a lo largo de su formación académica y desempeño docente.

Que el Departamento de Química autoriza lo solicitado por el docente.

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina aconseja: Tener por otorgada la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al Lic. Julio Arroyo, a partir del 1 de febrero y hasta el 1 de agosto de 2026, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura Química Analítica II que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas.

Que a pedido de la Secretaria Académica y de Investigación, el Departamento de Personal informa sobre la antigüedad del docente.

Que el Consejo Directivo, en su 2° Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina con agregado, y cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Tener por otorgada Licencia Extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes, al Lic. Julio Arroyo, a partir del 1 de febrero y hasta el 1 de agosto de 2026, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura Química Analítica II que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas.

Que corresponde dejar establecido el encuadre legal aplicable, conforme lo previsto en el artículo 49, inciso II, apartado b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios, aprobado por Decreto N° 1246/15.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Lic. Julio César ARROYO, D.N.I. N° 32.631.363, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en carácter de REGULAR, para la asignatura Química Analítica II, que se dicta en esta Unidad Académica, a partir del 1 de febrero y hasta el 1 de agosto de



Resolución de Consejo Directivo 64 / 2026 - EXA -UNSa

EXPTE. N°586/2023-EXA-UNSa: Licencia sin goce de haberes – Lic. Julio César Arroyo – JTP - EX - Regular - asig. Química Analítica II.

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
05/03/2026

2026, de acuerdo a lo reglamentado por el art. 49 II inciso b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a: Lic. Julio César Arroyo, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Química, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Dirección de Alumnos, Dirección de Consejo Directivo y Comisiones. Cumplido, archívese.

AMT/cag


LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa